En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor José Severo Caballero, el señor Vicepresidente Doctor Augusto César Belluscio y el Señor Juez Doctor Enrique S. Petracchi,

## CONSIDERARON:

1°) Que a raíz de la resolución nº 27/87 dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo el 20 de agosto de 1987 -modificada por acta nº 1955 del 9 de febrero de 1988-, en el expediente S. 476/87 caratulado "CAMELINO, María Cristina y otros s/ avocación (C. Trabajo)" se solicitó que la Corte Suprema tomara intervención con el fin de colocar a las ejecuciones de sentencias previsionales en un plano de igualdad con las materias similares.

2°) Que analizados los fundamentos de esa presentación este Tribunal considera justo el reclamo formulado. Por ello,

## ACORDARON:

Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que procede la modificación del artículo 13 del Reglamento de Sorteos y Adjudicación de Demandas aprobado por resolución nº 27/87 del 20 de agosto de 1987 (texto según acta nº 1955/88), colocando a las ejecuciones previsionales (rubro 7 c) en un plano de igualdad con las ejecuciones de sentencias laborales, y fiscales (rubros 7  $\underline{a}$  y 7  $\underline{b}$ ), a los fines de la remisión diaria de los expedientes sorteados a los juzgados.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

> JOSE SEVERO CARALLERO PRESIDENTE DE LA COMTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACIONE

EXEIQUE SANTIAGO PETRACCIA

CLAUDIO MARCELOT SECRETARIO SUPERITENDENCIA JUSTINAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIONA